GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1a SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CI - TOMO DXCVII - **Nº 183**
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTOS: ***RÍO PRIMERO*** *Y* ***RÍO SEGUNDO***

Convocatoria a docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Comunes

Resolución Nº 11

Córdoba, 21 de Octubre de 2014

VISTO: Las Resoluciones Nº 164/2014 y sus modificatorias N° 198/2014 y N° 202/2014 de la Inspección General de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes designadas, en jurisdicción de la Región Segunda Departamentos: Río Primero y Río Segundo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario Nº 1033/13, se aprobaron los listados de aspirantes docentes a Traslados Comunes de Capital e Interior Provincial, para el ciclo lectivo 2014.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en los listados citados precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y concordantes del Decreto Ley Nº 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67 modificado por Decreto N° 6664/87;

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVOCAR para el día Martes 28 de Octubre de 2014 a las 10:30 horas, en Centro Educativo "José B. Iturraspe", sito en calle Cabrera 1736, de la ciudad de San Francisco, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Comunes, que se nominan en el Anexo I, según detalle de cargos que en cada caso allí se establece, para cubrir un cargo vacante, en la Región Segunda Departamentos: Río Primero y Río Segundo, según corresponda al mencionado anexo, que compuesto de cinco (5) fojas integra la presente resolución .

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Segunda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 24/10/2014 y archívese.

LIC. MIGUEL BARELLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dir_rechum_r11.pdf

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Resolución N° 1156

Córdoba, 21 de Octubre de 2014

VISTO: La Nota N° DGES 01-854802132-413 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial Nº 130/2014 y su Anexo I por la que -entre otras medidas- se aprueba el Plan de Estudio y los Diseños Curriculares de la Carrera "Profesorado de Ciencias Sagradas".

Que la Dirección General de Educación Superior, peticiona modificar parcialmente el aludido dispositivo legal, en virtud que mediante la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, se establecen las denominaciones de los títulos para las carreras de formación docente.

Que el mencionado instrumento legal fue dictado de conformidad con los antecedentes obrantes en autos, no obstante procede en esta instancia acceder a lo solicitado, toda vez que los actos administrativos deben adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que los hace idóneos.

Por ello, los informes producidos, lo aconsejado a fs. 199 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR parcialmente la Resolución Ministerial N° 130/2014, en las partes donde dice: "...Profesorado de Ciencias Sagradas...", "...Profesor/a de Ciencias Sagradas...", debe decir: "...Profesorado en Ciencias Sagradas...", "Profesor/a en Ciencias Sagradas..." , y en consecuencia SUSTITUIR el Anexo I por su similar que forma parte integrante del presente instrumento legal con noventa y una (91) fojas, por así corresponder.

ARTÍCULO 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_03_r1156.pdf

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 1028

Córdoba, 23 de Setiembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0034-080613/2014 (Cuerpos I y II), del registro de la Dirección Gene ral de Rentas, dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Licitación Pública N° 14/2014 autorizada por Resolución Nº 57/2014 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, para contratar el servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones correspondiente a la Cuota 50 -año 2014- de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección Gene ral de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley, se procedió el día y hora indicados al acto de apertura de sobres prevista en el primer párrafo del artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, de lo que da cuenta el acta labrada con fecha 23 de julio del corriente año, de la que resulta la presentación de cinco firmas: Organización Coordinadora Argentina S.R.L. (OCA), Correo del Interior S.A., la cual comunica su determinación de no presentarse en la presente licitación, Urbano Express Argentina S.A., Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) y Correo Andreani S.A.

Que efectuada la apertura de Sobres Oferta en la fecha prevista en el segundo párrafo del artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, de lo que da cuenta el acta labrada con fecha 5 de agosto del corriente año, se obtiene como resultado que la razón social Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) cotiza el renglón único a un precio unitario de $ 4,37, mientras que Organización Coordinadora Argentina S.R.L. (OCA), lo hace con un precio unitario de $ 4,82 y respecto a Urbano Express Argentina S.A. y Correo Andreani S.A.; en la referida acta la Comisión de Apertura deja constancia que no cumplieron con las condiciones de los pliegos y la documentación solicitada en el sobre presentación, por lo que no se hace apertura de los sobres ofertas correspondientes.

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja rechazar la presentación realizada por la firma Correo Andreani S.A. por no ajustarse al pliego de bases y condiciones generales en cuanto a lo exigido en el artículo 16 punto 1 inc. D apartado 4; rechazar la presentación realizada por la firma Urbano Express Argentina S.A., por no ajustarse al pliego de bases y condiciones generales en cuanto lo exigido en el artículo 16 punto 1 inc. D apartados 2, 4 y 5 y art. 16 punto 1 inc. G. y preadjudicar a la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) el renglón único, a un precio unitario de $ 4,37, haciendo un total general por 1.400.000 cedulones de $ 6.118.000,00, por haber dado cumplimiento a lo exigido en los pliegos de bases y condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas y por resultar la oferta más conveniente.

Que el Acta de Preadjudicación fue debidamente notificada y anunciada en lugar visible de las oficinas pertinentes, conforme lo prescripto por el punto 7.1.5.2 del Decreto Nº 305/2014 sin que la misma fuera impugnada según certificación efectuada por la Jefatura de Área Contrataciones del Ministerio de Finanzas.

Que se incorpora a estas actuaciones la Orden de Compra N° 2014/000048 para atender la erogación que lo gestionado implica. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, las disposiciones de los artículos 7, 11 y 16 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario Nº 305/14 y artículo 42 de la Ley N° 10.176, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al Nº 418/2014, por Fiscalía de Estado al Nº 717/2014 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZANSE las ofertas presentadas por la firma Correo Andreani S.A. y Urbano Express Argentina S.A., por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigieran la Licitación Nº 14/14 autorizada por Resolución 057/14 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, por las razones expuestas en los Considerando del presente; y en consecuencia ADJUDÍCASE la referida Licitación a la Empresa ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) (C.U.I.T. Nº 30-66204961-8), Ingresos Brutos Nº 901995900-0, por el servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de aproximadamente 1.400.000 cedulones correspondientes a la Cuota 50 -año 2014- de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, por la suma total de Pesos Seis millones ciento dieciocho mil ($ 6.118.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto por la suma de Pesos Seis millones ciento dieciocho mil ($ 6.118.000,00) a Jurisdicción 1.15, Programa 152-001, Partidas 3.01.05.00 "Correos y Telégrafo" del Presupuesto Vigente, conforme lo indica el documento Contable -Nota de Pedido Nº 2014/000048 para atender la erogación que lo gestionado implica.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a efectuar los ajustes contables correspondientes por los servicios efectivamente prestados al momento de su pago.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 308

Córdoba, 16 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0048-185196/2014 en que el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, propicia realizar una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 600 "Transporte y Servicios Públicos Actividades Comunes" por un importe de $ 8.500.000.- para hacer frente a las transferencias económicas no reintegrables para la Terminal de Omnibus Córdoba-Sociedad del Estado (TOCSE) con el fin de realizar obras en envergadura en Terminal 1 y Terminal 2.

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 525/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros e INCREMENTAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 51 (Rectificación) de la Secretaría de Transporte y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 66 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio, los que como Anexos I y II con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r308.pdf

Resolución N° 309

Córdoba, 16 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0496-121291/2014, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "I" "PLAN DE APOYO A EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y MODALIDADES" del Ministerio de Educación, creado por Resolución N° 25/09 y ampliado por su similar N° 358/10, ambas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley Nº 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente a los fines de la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 8 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 531/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR el Fondo Permanente "I" "PLAN DE APOYO A EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y MODALIDADES" del Ministerio de Educación, hasta la suma de

PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000.-), sin límite por cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Educación y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 313

Córdoba, 22 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0698-109958/2014, en que se propicia la transferencia definitiva sin cargo de bienes muebles afectados a la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Gestión Pública, a favor de la Fundación Una Mano Fundacción.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del F.U. 2 obra solicitud de los bienes muebles formulada la Presidenta de la Fundación Una Mano Fundacción.

Que los bienes de que se trata fueron declarados en condición de desuso mediante Resolución N° 000967/14 del Ministerio de Gestión Pública.

Que la Fundación Una Mano Fundacción posee personería jurídica otorgada por Resolución N° 9035 de fecha 20 de noviembre de 2012 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley Nº 7631 y artículo 139 inciso 2 de la Resolución N° 2/14 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 10-00359/14 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 548/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR sin cargo a la FUNDACIÓN UNA MANO FUNDACCIÓN, los bienes muebles que fueran declarados en condición de desuso mediante Resolución N° 000967/14 del Ministerio de Gestión Pública que se detallan en Planilla que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r313.pdf